

ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

CIRCULAR No 028

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

PARA: DOCENTES EN PROPIEDAD DE LA PLANTA GLOBAL DEL MUNICIPIO DE PASTO.

ASUNTO: CONVOCATORIA PARA DOCENTES DE CARRERA DE LA PLANTA GLOBAL DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA DESARROLLARSE EN APOYO ACADÉMICO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN CONDICIÓN DE ENFERMEDAD (AULA HOSPITALARIA)

FECHA: 20 DE MARZO DE 2025.

Se convoca a los Docentes en propiedad de la Planta Global del Municipio de Pasto, para que se postulen para prestar el servicio educativo en el apoyo académico en las aulas hospitalarias en: Hospital Perpetuo Socorro, Hospital Infantil.

El Apoyo Académico Especial: constituye una estrategia educativa diseñada con el objetivo de garantizar el ingreso o la continuidad en el sistema educativo de la población escolar que por motivos de exámenes diagnósticos, procedimientos, tratamientos, consecuencias de la enfermedad, estados de convalecencia, se encuentren en instituciones prestadoras de servicios de salud, aulas hospitalarias públicas o privadas, instituciones de apoyo o en la casa y no pueden asistir de manera regular al Establecimiento Educativo.

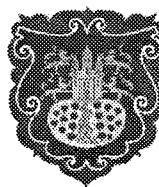
Aula Hospitalaria: Es un espacio específico, adecuado, preparado en el Hospital, con las condiciones propias de bioseguridad y normas técnicas establecidas por el sector de la salud, para atender a la población en la promoción del equilibrio emocional y afectivo, el desarrollo de la resiliencia y el apoyo académico especial, mientras se encuentra en este centro médico.

Perfil del Maestro Hospitalario: La educación de los niños, niñas y jóvenes en condición de hospitalización necesita una atención especial por parte de sus profesores; además de su preparación académica y profesional, se requiere que tenga unas condiciones personales que le permitan el contacto directo con esta población escolar, para así acceder a un conocimiento de su estado académico, emocional, afectivo y social. Se trata de características que le permitan, también, tener una relación directa con los familiares y el personal del contexto hospitalario. En tal medida, el perfil está estructurado con base en las siguientes características:

- Formación pedagógica, humanística y ética.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Apertura de atención a la diversidad, valorando las diferencias individuales.
- Dominar aspectos conceptuales, pedagógicos y de planeación que considere metas razonables.
- Docente innovador, creativo, assertivo y empático.

Funciones del Docente Hospitalario:

- Fomentar el logro de aprendizajes significativos, transferibles.
- Gestor de los entornos de aprendizaje en aulas hospitalarias.



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

- Favorecer la atención a la diversidad atendiendo las condiciones individuales de cada estudiante.
- Atender con interés y compromiso a los estudiantes en condición de enfermedad, con la sensibilidad que le permita realizar un trabajo pedagógico con calidad, compromiso y respeto.
- Aplicar estrategias metodológicas flexibles, de acuerdo a las condiciones personales de los estudiantes.
- Garantizar el acceso, permanencia y promoción del estudiante en el Programa de Aulas Hospitalarias, mediante una comunicación permanente con la institución educativa de origen con relación a su plan curricular.
- Comprometer a la familia o cuidadores en el proceso educativo de sus hijos en condición de hospitalización.

Requerimientos:

- Un (1) docente con formación en el área de matemáticas.
- Un (1) docente con formación en el área de castellano.

Criterios Habilitantes:

- El (la) postulado debe ser un (a) Docente de carrera que se desempeñe en propiedad en la planta global del municipio de Pasto y se encuentre en servicio activo.
- El (la) aspirante NO debe haber sido sancionado en el último año anterior a la convocatoria y no debe encontrarse incursa en procesos disciplinarios, por conductas derivadas de su ejercicio profesional.
- Si el (la) postulado (a) es regido por el Decreto 1278 de 2002, debe acreditar un desempeño sobresaliente en su última evaluación de desempeño, la cual debe reposar en su historia laboral.

Criterios Evaluables:

La evaluación de los docentes inscritos a la presente convocatoria, estará a cargo de la Subsecretaría de Cobertura de la Secretaría de Educación de Pasto, y para la selección de los docentes postulados tendrá en cuenta los siguientes criterios:

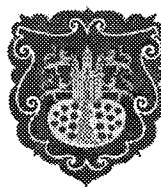
Criterios de Valoración:

Experiencia General:

- De 1 a 5 años laborados se asignará un puntaje de 1 punto
- De 6 a 10 años laborados se asignará un puntaje de 2 puntos.
- De 11 a 20 años laborados se asignará un puntaje de 3 puntos.
- De 21 a 30 años laborados se asignará un puntaje de 4 puntos.
- De 31 a 40 años laborados se asignará un puntaje de 5 puntos.
- De 41 y más años laborados se asignará un puntaje de 6 puntos.

Experiencia Específica Como Docente en Aulas Hospitalarias:

- De 1 a 5 años laborados se asignará un puntaje de 2 puntos.



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

- De 6 a 10 años laborados se asignará un puntaje de 4 puntos.
- De 11 a 20 años laborados se asignará un puntaje de 5 puntos.
- De 21 a 30 años laborados se asignará un puntaje de 6 puntos.
- De 31 a 40 años laborados se asignará un puntaje de 7 puntos.
- De 41 y más años laborados se asignará un puntaje de 8 puntos.

De conformidad con el Artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015, expone que la certificación de la experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:

Nombre o razón de la entidad o empresa [quien tenga delegada la competencia de expedir certificaciones]

Tiempo de servicio. (desde el [dd/mm/aaaa] que fue vinculado hasta el [dd/mm/aaaa] que laboró.

Relación de funciones desempeñadas.

Formación Académica:

- | | |
|--|---------------------------|
| <input type="checkbox"/> Doctorado | 16 puntos. |
| <input type="checkbox"/> Magister | 12 puntos. |
| <input type="checkbox"/> Especialista | 8 puntos. |
| <input type="checkbox"/> Títulos Adicionales | 4 puntos por cada título. |

Nota 1. Cada título presentado obtendrá el valor asignado a la Formación Académica, según el caso, si el postulante allega dos (2) o más títulos adicionales de pregrado, Especialización, Maestría y Doctorado, se les asignará el valor referente a 4 puntos por cada título presentado.

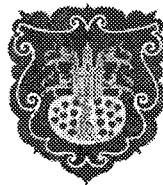
Nota 2. Los títulos presentados por los (la) interesados (las) en la postulación de la presente convocatoria deberán ser afines al cargo.

Reconocimientos: 10 puntos

- Obtención de reconocimientos, premios o estímulos en los últimos cuatro (4) años por la gestión pedagógica en experiencias significativas, que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza – aprendizaje de los estudiantes. El valor máximo que se asignará por uno (1) o varios reconocimientos que radique o se encuentren en la historia laboral será de 10 puntos.

NOTA 1.- La valoración de antecedentes está destinada a evaluar el mérito mediante el análisis de la historia laboral académica y laboral relacionada con el empleo para el que se postula. Los Docentes que se postulen, deberán actualizar la información de la historia laboral que se encuentra en la Secretaría de Educación Municipal. Es deber del postulante de actualizar sus hojas de vida con los datos personales, formación académica, experiencia laboral, diplomas y actas de grado de estudios universitarios. Se tendrán en cuenta únicamente los títulos obtenidos a la fecha de la postulación.

NOTA 2.- No se tendrá en cuenta dentro de los criterios aquellos requisitos que no estén debidamente acreditados con sus respectivos soportes legibles, o sean radicados con posterioridad a la fecha límite de presentación.



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

NOTA 3.- Una vez se realice la publicación de los resultados de la presente convocatoria, los interesados tendrán 5 días hábiles para realizar las reclamaciones a que haya lugar.

Criterios de Desempate:

Cuando dos o más postulantes estén en igualdad de condiciones, se dirimirá el empate de acuerdo a los siguientes criterios en el siguiente orden:

- a) El servidor con derechos de carrera administrativa que acredite mayor experiencia relacionada (de acuerdo a lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales).
- b) Mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral.
- c) Pertener a la misma dependencia en la que se encuentra el empleo objeto de provisión.
- d) El servidor público que cuente con distinciones, reconocimientos u honores en el ejercicio de sus funciones durante los últimos cuatro (4) años.
- e) El servidor con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada y adiciona l al requisito mínimo exigido para el cargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral. Se deberá establecer un puntaje por cada título de educación formal adicional al requisito mínimo.
- f) El servidor con derechos de carrera que acredite la condición de víctima, en los términos del artículo 131 de la Ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".
- g) El servidor con derechos de carrera más antiguo de la entidad.
- h) El servidor de carrera que hubiere sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores, para lo cual deberá aportar el certificado de votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 403 de 1997.
- i) De no ser posible el desempate, se decidirá a la suerte por medio de balotas, en presencia de pluralidad de servidores de la entidad, entre ellos control interno.

Los Docentes interesados en esta convocatoria deben realizar su petición por escrita en la oficina de Atención al Ciudadano, hasta el día 28 de marzo de 2025.

Piedad Figueroa A.
PIEDAD DEL CARMEN FIGUEROA ARÉVALO
Secretaria de Educación Municipal de Pasto

Aprobó: Álvaro Hernán Rodríguez Naspirán
Subsecretario de Cobertura

Reviso: Jesús Antonio Cadena Bastidas
Subsecretario Administrativo y Financiero

Reviso: Jonnathan Nicolás Mera Muñoz
Asesora Oficina Jurídica - SEM

Reviso: Sandra Edith Oviedo Lozada
Profesional Universitaria TH

Sandra Moreno Gómez.